

ESTADO No. 012

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **15 de Febrero del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	HFK-111	CINYMAG LTDA Y OTROS	10/02/2015	68	INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° HFK-111 que se encuentran incursos en causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “por el no pago oportuno y completa de las contraprestaciones económicas”, toda vez que a la fecha adeuda “CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE M/CTE. (\$460.997), correspondientes a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por concepto de saldo faltante más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL TRES CIENTO CUARENTA M/CTE. (\$226.340) correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por concepto de saldo faltante más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.161.500) por concepto de pago de la tercera anualidad del canon, correspondiente al periodo de construcción y montaje” y de conformidad con el literal f del mismo artículo, por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, requerimientos que fueron realizados a través de auto de tramite N° 178 del 17 de diciembre de 2013, notificado a través de estado jurídico N° 23 del 20 de marzo de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue, <i>formularios de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2.015, Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015</i>, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. CORRER TRASLADO al titular del concepto técnico N° 013 del 14 de enero de 2016 y del informe de inspección No. 009 de fecha 27 de enero de 2016
2	CONTRATO DE CONCESION	HHF-08031	CEMENTOS ARGOS S.A.	10/02/2015	69	INFORMAR a la sociedad titular que, Como quiera que mediante Auto No. 298, por medio del cual se aprueba el Programa de Trabajos y Obras -PTO integrado para los títulos mineros EEJ-141 y HHF-08031, la evaluación de la Póliza Minero Ambiental No. 0267395-0, presentada para el Contrato de Concesión HHF-08031, queda sujeta a la modificación de la



Póliza Minero Ambiental No. 1527476-9, que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del Contrato de Concesión EEJ-141, en cuanto al valor asegurado, que debe ser por la suma (\$ 268.653.710).

APROBAR el Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales de los periodos 2.009, 2.010 y 2.015, de conformidad con el concepto técnico N° 12 del 13 de enero de 2016.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue Formulario para declaración y liquidación de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2016 y Formato Básico Minero Anual de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

CORRER TRASLADO al titular del concepto técnico 012 del 13 de enero de 2016 y del informe de inspección No. 005 de fecha 27 de enero de 2016.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **15 de Febrero del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA